

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m
ART. 2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CALBUCO

REGIÓN : DE LOS LAGOS

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
2
Fecha de Aprobación
28.01.2011
ROL S.I.I
245-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 2º transitorio de la Ley 20.251.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 573 de fecha 2011
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 573 de fecha 2011
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo caso de viviendas sociales)
- E) El giro de ingreso Municipal N° _____ de fecha _____ de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 9 m²

VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicadas en calle/avenida/camino _____ N° _____
 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo CALBUCO sector RURAL
(URBANO O RURAL)

de conformidad a los croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA JUDIT HUIRIMILLA OJEDA	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (Cuando Corresponda)	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
_____	_____

NOTA : En la Aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ANDREA GUERRERO DIAZ
 CONSTRUCTOR CIVIL
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)